



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo para hacer efectiva la garantía real de prenda
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00617 -00
Asunto	Control de legalidad. Incorpora. Requiere

Una vez revisadas las actuaciones judiciales encuentra el Juzgado que mediante proveído del 17 de septiembre de 2021 se ordenó seguir adelante con la ejecución en el proceso de referencia. No obstante, lo anterior, se evidencia que la medida cautelar decretada mediante Auto del 6 de julio de 2021 no ha sido perfeccionada, motivo por el cual no es posible continuar con el trámite ordinario del proceso debido a su naturaleza, esto es un ejecutivo para la efectividad de una garantía real de prenda, hasta que no se haya practicado el embargo del bien gravado con prenda, conforme lo dispone el artículo 468 del Código General del Proceso.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 del Código General del Proceso se hace control de legalidad sobre el Auto del 17 de septiembre de 2021, dejando sin efecto lo allí decidido.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Secretaría de Movilidad y Tránsito de Medellín, devolvió el oficio No. 1832, argumentando que sobre el bien gravado con prenda recae un embargo previo que fue decretado en el Juzgado Primero Municipal de Envigado, bajo el radicado No. 2019-00574, es necesario requerir a la parte demandante para se sirva a señalar si como acreedor prendario ha sido citado en dicho proceso (Art. 468, numera 1, inciso 5).

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9.

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**74a0c947fec243ea358a9957bf6304b219ce6762ac9ef955e2f210e41ce31
a96**

Documento generado en 28/09/2021 06:38:23 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**